INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga financiamiento a la reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo del año 2015.

BOLETÍN Nº 9.985-05

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que la Comisión se ocupó de este asunto asistieron, además de sus miembros:

Del Ministerio de Hacienda: el Ministro, señor Alberto Arenas; la coordinadora legislativa, señorita Macarena Lobos, y el asesor, señor Julio Valladares.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la asesora, señora Tania Larraín.

- - -

Se hace presente que por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de “discusión inmediata” y ser de artículo único, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, se discutió la iniciativa en general y particular a la vez.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Otorgar recursos para contribuir al financiamiento de la reconstrucción que será necesario llevar a cabo en las zonas afectadas por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo de 2015.

- - -

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe deben tenerse presente los siguientes antecedentes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- El artículo 1° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje expone que, en los últimos años las catástrofes naturales se han repetido en nuestro territorio. Así, en abril del año 2014 la zona norte fue sacudida por un terremoto y maremoto que generaron pérdidas humanas y también económicas. En el mismo mes, los cerros de la ciudad de Valparaíso fueron afectados por un gigantesco incendio provocando desastres similares. Con el fin de atenuar los grandes perjuicios provocados por dichas calamidades, se presentó un proyecto de ley, que fue rápidamente despachado, en el que se autorizó a integrar a ingresos generales de la nación la suma de cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 400.000.000) obtenidos de los recursos de la ley Reservada del Cobre.

Señala que, desde el día 25 de marzo, la región de Atacama y las comunas de Antofagasta y Taltal se vieron afectadas por un sistema frontal de mal tiempo consistente en abundantes lluvias que produjeron graves inundaciones, aluviones de roca y barro, avalanchas de lodo y piedras, desbordes de ríos y alteración de cursos normales de aguas, los cuales provocaron, además de irreparables pérdidas humanas, derrumbes, y otros daños de consideración en diversas edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones de las zonas señaladas.

Indica que los múltiples y graves daños provocados por esta catástrofe justifican, al igual que para los desastres de abril del año 2014, realizar un ajuste en las prioridades del gasto público y, por tanto, junto con hacer necesaria una reasignación presupuestaria, es urgente realizar una modificación legal que permita proporcionar los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de reconstrucción de las zonas afectadas.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al comenzar la discusión, el **Ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas**, efectuó una exposición, en formato power point, del siguiente tenor:

Antecedentes

- El día 25 de marzo, la región de Atacama y las comunas de Antofagasta y Taltal se vieron afectadas por un sistema frontal de mal tiempo que produjo graves inundaciones, aluviones, avalanchas, desbordes de ríos y alteración de cursos normales de aguas.

- Estos hechos provocaron irreparables pérdidas humanas, derrumbes, y otros daños de consideración en diversas edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones de las zonas señaladas. También afectaron el sistema productivo y las fuentes de trabajo de muchas personas de la zona.

- Por ello, resulta urgente realizar una modificación legal que permita proporcionar los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de reconstrucción de las zonas afectadas.

Costo estimado de las medidas de emergencia y de la reconstrucción

Fase	Costo (US$ Millones)
Emergencia y rehabilitación	250
Reconstrucción	1.250
Total	1.500

(Fuente: DIPRES)

Financiamiento

Fuente financiamiento	Monto (US$ millones)
Ley Reservada del Cobre (Ley 13.196)	500
Leyes de presupuestos de cada año (2015-2018)	1.000

(Fuente: Dipres)

Agregó que se entregará información detallada sobre el gasto e inversión de los recursos, efectuándose la primera entrega en el mes de julio del presente año.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** consultó si los fondos se gastarán a través de los respectivos ministerios.

El **Ministro, señor Arenas**, señaló que los fondos estarán radicados dentro del Tesoro Público, y mediante decretos presupuestarios se destinarán los recursos a ministerios como Obras Públicas y Vivienda y Urbanismo, por ejemplo.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** preguntó si se transferirán recursos a las municipalidades afectadas.

El **Ministro, señor Arenas**, respondió que se transferirán recursos mediante programas especiales del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, especialmente en lo referido a los US$250 millones para enfrentar la emergencia. Agregó que gran parte de ese monto ya ha sido transferido.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** inquirió si se tiene una fecha estimada para dar por concluida la emergencia.

El **Ministro, señor Arenas**, explicó que la catástrofe se enfrenta en un proceso de tres etapas, que son: emergencia, habilitación y reconstrucción. Observó que se requiere un tiempo para tener la información definitiva sobre estimaciones de cada etapa, pero la emergencia debiera estar concluyendo en estos días, añadió.

Artículo único

El inciso primero dispone que, de los recursos señalados en el artículo 1° de la ley N°13.196, Reservada del Cobre, se autoriza integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América, el año 2015. Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal acaecido a partir del 25 de marzo de 2015 en la zona norte del país.

El inciso segundo establece que el Ministerio de Hacienda deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Cámara de Diputados, a su Comisión de Hacienda y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el que se dé cuenta de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, hasta completar el uso total de los mismos, señalando además los Servicios a través de los cuales se ejecutaron los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario. Agrega que, el primer informe, deberá ser entregado antes del 31 de julio de 2015.

Sometido a votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Allende y Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos y Zaldívar.

- - -

FINANCIAMIENTO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de abril de 2015, señala, de manera textual, lo siguiente:

“El proyecto de ley tiene por objeto el otorgamiento de recursos para contribuir al financiamiento necesario para la reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo del año 2015.

Para el logro de lo anterior, el proyecto de ley propone una modificación transitoria a la Ley Reservada del Cobre, con el objeto de integrar a ingresos generales de la Nación, la cantidad de US$500 millones durante el año 2015.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación en general y en particular de la iniciativa legal en trámite, en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- De los recursos señalados en el artículo 1° de la ley N°13.196, Reservada del Cobre, autorízase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 500.000.000), el año 2015. Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal acaecido a partir del 25 de marzo de 2015 en la zona norte del país.

El Ministerio de Hacienda deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Cámara de Diputados, a su Comisión de Hacienda y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el que se dé cuenta de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, hasta completar el uso total de los mismos, señalando además los Servicios a través de los cuales se ejecutaron los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario. El primer informe deberá ser entregado antes del 31 de julio de 2015.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, con asistencia del Honorable Senador señor Andrés Zaldívar Larraín (Presidente), Honorable Senadora señora Isabel Allende Bussi, y Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot y Ricardo Lagos Weber.

Sala de la Comisión, a 15 de abril de 2015.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE OTORGA FINANCIAMIENTO A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA NORTE AFECTADA POR EL SISTEMA FRONTAL DE MAL TIEMPO ACAECIDO A PARTIR DEL 25 DE MARZO DEL AÑO 2015
(Boletín Nº 9.985-05)

I. OBJETIVO(S) DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: otorgar recursos para contribuir al financiamiento de la reconstrucción que será necesario llevar a cabo en las zonas afectadas por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo de 2015.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: discusión inmediata.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en sesión de 15 de abril de 2015, fue aprobado en general por la unanimidad de 101 votos.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 15 de abril de 2015.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- El artículo 1° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre.

Valparaíso, a 15 de abril de 2015.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario de la Comisión